

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

29º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 3-7 de julio de 2006

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

Observaciones de Australia, Brasil, Canadá, la Comunidad Europea, Egipto, Estados Unidos de América, India, Japón, Nueva Zelandia, Singapur y Venezuela

Antecedentes

1. En su 28º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) examinó el informe final de los consultores sobre el examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción, que contenía 20 recomendaciones, y convino en que cuatro de ellas requerían un examen posterior. Convino además en enviar una carta circular a los miembros y observadores para solicitar sus observaciones sobre todo en el contexto de la posible reorganización del trabajo del Codex sobre productos, incluida la combinación de comités y el ajuste de la frecuencia de las reuniones o los intervalos entre las mismas, analizando al mismo tiempo más a fondo el volumen de trabajo de los comités sobre productos y la relación entre los comités verticales y horizontales (ALINORM 05/28/41 párr. 158).

Medidas solicitadas

2. Se invita a la Comisión a proporcionar orientación sobre la manera de proceder en relación con este tema teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los gobiernos y observadores en respuesta a la Carta Circular 2005/30-CAC, que se reproducen más abajo.

Observaciones recibidas en respuesta a la CL 2005/30-CAC

Australia

Observaciones de carácter general

Australia sostiene firmemente la necesidad de un estudio más profundo por parte del Codex y de que éste elabore opciones para reorganizar el trabajo de sus comités. Las opciones deben incluir la combinación de comités cuyos mandatos se superponen o son similares, la disolución de comités en favor de grupos de acción sobre temas específicos y el ajuste de la frecuencia de las reuniones o los intervalos entre las mismas. Consideramos que para la elaboración de las opciones debe realizarse una evaluación detallada del programa de trabajo de cada comité.

Numerosos comités, principalmente de productos, siguen trabajando en la elaboración de normas que se iniciaron hace muchos años y que guardan escasa o ninguna relación con la inocuidad de los alimentos o no revisten importancia para el comercio internacional. Además, muchas de estas normas se centran en parámetros de calidad que pueden actuar como obstáculos técnicos al comercio y se abordan mejor mediante normas industriales. El estudio de los programas de trabajo debe incluir la determinación de la superposiciones o conexiones con la labor de comités horizontales y verticales y la indicación de consideraciones específicas (por ej. parámetros de calidad) que pueden incluirse en otros acuerdos bilaterales o multilaterales o para los que existen normas industriales, o bien que se abordarían mejor mediante las mismas.

La aplicación de las recomendaciones de tal estudio permitiría centrar el trabajo en la elaboración de normas de gran importancia internacional, y aceleraría considerablemente la adopción y ejecución de normas.

Observamos también que durante el examen de estas recomendaciones específicas la Comisión señaló que podría estudiar la convocación de un taller conjuntamente con la próxima reunión del Comité sobre Principios Generales (CCGP) a fin de brindar a los países la ocasión de intercambiar sus puntos de vista sobre las recomendaciones en un contexto más amplio. Australia apoyaría la convocación de dicho taller conjuntamente con la reunión del CCGP.

En respuesta a la petición de nuevas observaciones sobre las recomendaciones 4, 6, 11 y 18 Australia desea presentar las siguientes observaciones.

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Australia considera que puesto que las funciones de varios de los comités han evolucionado desde su creación, se justifica ahora un examen de su mandato. Este examen podrían realizarlo los propios comités, presentando informes a la Comisión a través del Comité Ejecutivo. Los exámenes deben tener en cuenta el trabajo presente y futuro y centrarse principalmente en las cuestiones relacionadas con la salud y la inocuidad. Asimismo ha de considerarse en qué medida el Codex debe desarrollar normas de calidad, teniendo en cuenta el trabajo de otros órganos pertinentes de establecimiento de normas (OIE, ISO, Federación Internacional de Lechería – FIL).

La idea propuesta por los consultores de reestructurar los comités a fin de que funcionen como grupos de acción (con tareas y tiempo de actividad limitados) debe estudiarse cuidadosamente. En nuestra opinión esta propuesta puede ser adecuada para algunos temas o comités, pero no para todos. Por ejemplo, es difícil imaginar que en el futuro previsible no exista una necesidad constante de comités específicos (con programas de trabajo para el futuro y reuniones periódicas) que se ocupen de los contaminantes y la higiene de los alimentos. Una solución apropiada sería quizás determinar el tiempo de actividad de cada grupo de acción en función de la naturaleza de su trabajo; por ejemplo, diez años para higiene y contaminantes y cinco años para los otros comités, con la obligación de realizar un examen del programa de trabajo a mitad de ese período.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Australia considera que el Codex y las organizaciones patrocinadoras trabajan activamente para establecer relaciones más estrechas con otros órganos pertinentes de establecimiento de normas (OIE, ISO, etc.) en relación con cuestiones prioritarias de inocuidad de los alimentos. La elaboración de un memorando de

entendimiento entre la OIE y la FAO y la OMS representa un paso positivo en esta dirección. Otro adelanto será la aplicación de las *Directrices para la Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales en la Elaboración de Normas y Textos Afines* aprobadas en julio de 2005. El Director General de la OIE ha establecido un grupo de trabajo permanente, con miembros pertenecientes a la Comisión del Codex y a comités del Codex, para coordinar las actividades de la OIE en materia de inocuidad de los alimentos que pueden superponerse con el trabajo del Codex o tener repercusiones en éste.

En consonancia con los memorandos establecidos con la OIE, Australia considera que también es necesario examinar la relación de los comités de productos con las organizaciones internacionales pertinentes que establecen normas sobre productos, a fin de determinar y aclarar mejor las respectivas responsabilidades. Muchos órganos internacionales que se encargan de productos alimenticios (por ejemplo, la Federación Internacional de Lechería) tienen programas de establecimiento de normas aplicables al comercio internacional. Deben establecerse memorandos de entendimiento con ellos órganos a fin de que en los mandatos de los comités del Codex sobre productos se haga referencia a las normas establecidas por los órganos en cuestión. Existe un precedente en el mandato del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFV), que indica que este debe “*celebrar consultas con el Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos de la CEPE, con miras a elaborar normas y códigos de prácticas de aplicación mundial, evitando toda duplicación de normas o códigos de prácticas*”. Otros comités sobre productos podrían establecer mandatos similares. Esto permitiría uniformar mejor las normas internacionales de la industria y del Codex, reducir los programas de trabajo de los comités y establecer conexiones más eficaces entre los expertos de la industria y de los órganos de reglamentación respecto de grupos particulares de productos. No obstante, es necesario cerciorarse de que tales mandatos se apliquen, puesto que por ejemplo el CCFV está elaborando normas que ya existen en el ámbito de la CEPE. Por consiguiente, dichos mandatos deben asociarse a criterios claros para el establecimiento de prioridades de los trabajos dentro de cada comité sobre productos.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Australia considera que si bien la asignación de simples mandatos facilitadores y de períodos de actividad limitados podría proporcionar mayor flexibilidad en la asignación y desarrollo de la elaboración de normas por parte de los comités de productos, esto no aceleraría necesariamente el programa de trabajo de dichos comités. Considera además que la carga de trabajo de los comités sobre productos podría administrarse mejor si se exigiera a tales comités que establezcan criterios cuantitativos para respaldar las peticiones de nuevos trabajos.

Por consiguiente, Australia considera que es necesario examinar la labor de los comités sobre productos así como los mecanismos aplicados para proponer y llevar a cabo sus trabajos. De hecho, en la recomendación 16 de la evaluación inicial del Codex se indica claramente que “*no deberá crearse ningún nuevo comité ni siquiera en un área horizontal de trabajo hasta tanto no se hayan establecido mediante un grupo de acción las posibilidades de avances y la necesidad de seguir trabajando*”, lo que confirma la necesidad de examinar los actuales planes de trabajo de los comités.

Cada vez más el trabajo de los comités sobre productos se relaciona con parámetros prescriptivos de calidad potencialmente capaces de transformarse en obstáculos técnicos al comercio. Al examinar la necesidad de elaborar normas para productos debe otorgarse prioridad a la elaboración de normas relacionadas con la salud y la inocuidad garantizando, al mismo tiempo, que no se establezcan normas que puedan restringir el comercio legítimo, ya sea por conducto de comités horizontales o de grupos de acción con un tiempo de actividad limitado.

Australia considera que los criterios cuantitativos para respaldar peticiones de nuevos trabajos establecidos por el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos en relación con los quesos (*Criterios para la Elaboración o Revocación de Normas Individuales para los Quesos*), constituyen un modelo que otros comités sobre productos, o comités en general, podrían adoptar. La utilización de estos criterios pone el acento en la justificación de la necesidad de una norma por parte del país que la propone, especialmente cuando no se trata de una cuestión de salud o inocuidad. Los criterios incluyen el suministro de una lista de países fabricantes, países donde se consume el producto, países donde el producto está regulado por una

norma jurídica, volumen de producción, volumen de exportaciones. Sucesivamente se realizará una evaluación o justificación basada en los criterios siguientes.

(La información contenida en el cuadro se proporciona sólo a título de ejemplo)

	Criterio	Observaciones:	Conclusiones:
Q1	El queso se fabrica en seis países como mínimo	El queso en cuestión se fabrica en 11 países como mínimo	Pasar a Q2
Q2	El volumen de la producción mundial es de 10 000 toneladas como mínimo	El volumen total de la producción de los 11 países que fabrican el queso se estima en 64 000 toneladas como mínimo	Pasar a Q3
Q3	El volumen tratado en el comercio internacional es de 7 toneladas como mínimo	Las exportaciones totales de los 11 países que fabrican el queso se estiman en 11 000 toneladas como mínimo	Se justifica el establecimiento de una norma del Codex

Es necesario que exista un mecanismo para evaluar los programas de trabajo actuales de todos los comités sobre productos antes de pasar a una nueva estructura. Australia propondría adoptar las siguientes medidas con objeto de racionalizar el trabajo en el ámbito del establecimiento de normas sobre productos.

1. En primer lugar, establecer que los comités sobre productos no deben aprobar ningún nuevo trabajo de elaboración de normas para productos salvo que tenga carácter de urgencia.
2. Que la Comisión instituya un grupo de trabajo (con representación geográfica regional) a fin de elaborar criterios cuantitativos, del tipo de los formulados por el CCMP, aplicables a todos los comités sobre productos. A este grupo de trabajo se le otorgarían 12 meses para completar su tarea, ya sea por medios electrónicos o mediante reuniones presenciales. Los criterios se someterían a la adopción de la Comisión en su período de sesiones de 2006 (por conducto del Comité del Codex sobre Principios Generales en su reunión de abril de 2006).
3. Una vez ratificados los criterios, estos serían aplicados a cada uno de los planes de trabajo actuales de los comités por el propio comité en cuestión o por un grupo de trabajo (tarea que, naturalmente, requeriría un considerable acopio de datos sobre los volúmenes de producción, etc.). En caso de aplicación de los criterios a trabajos en curso, sería necesario adoptar una decisión sobre si continuar el trabajo o interrumpirlo.
4. El comité en cuestión remitiría el plan de trabajo propuesto y su justificación a la Comisión, que lo ratificaría, si corresponde, y determinaría el mecanismo para llevar adelante la labor (por ejemplo por medio del propio comité o de un grupo de acción con un tiempo de actividad limitado).

Este proceso podría llevar hasta dos años. No obstante, podría permitir la eliminación de una gran cantidad de trabajo, quizás innecesario, de los planes de elaboración de normas los comités, y centraría mejor la labor de éstos en cuestiones de mayor importancia para el comercio y las prácticas comerciales internacionales. Un enfoque de este tipo conferiría eficiencia considerable a los actuales procesos de gestión de normas y aprobación de nuevos trabajos. El examen descrito de los programas de trabajo actuales, sumado a la aplicación de un sistema para la justificación de las propuestas de nuevos trabajos por parte de los comités que las presentan, permitiría saber si existe una necesidad a más largo plazo de establecer el sistema del Comité de Gestión de Normas propuesto por los consultores.

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

En la *Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud*¹ de la OMS se indica que el Codex Alimentarius tiene una función que cumplir en la aplicación de la Estrategia fortaleciendo las normas

¹ En mayo de 2004, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) refrendó la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud (WHA57.17).

internacionales en los siguientes ámbitos: un etiquetado que informe mejor a los consumidores sobre los beneficios y la composición de los alimentos; la adopción de medidas para reducir al mínimo las repercusiones de la comercialización en los hábitos alimentarios que sean perjudiciales para la salud; la difusión de información más completa sobre pautas de consumo saludables. Si bien el Codex no ha analizado a fondo estas recomendaciones, los expertos técnicos que participan en los trabajos del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) parecen tener una función que cumplir en este sentido.

Australia observa que la Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación, formulada por el Comité Ejecutivo en su 56ª reunión, de pedir a la OMS que en colaboración con la FAO produjera un documento más específico para examen del CCNFSDU y CCFL en el que figuraran propuestas concretas de nuevos trabajos. La Comisión acordó además que examinaría en su próximo período de sesiones la aplicación de la *Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud*. Puesto que el examen del documento mencionado anteriormente puede influir en parte en la respuesta a esta recomendación, Australia sugeriría que se postergue el debate sobre este tema concreto hasta tanto la FAO y la OMS hayan examinado el documento² en los Comités correspondientes (CCNFSDU y CCFL).

Australia agradece la oportunidad de proporcionar observaciones adicionales sobre este importante aspecto del examen del Codex.

Brasil

Quisiéramos aprovechar la oportunidad para formular observaciones sobre las recomendaciones 4, 6, 11 y 18, tal como se pide en la Carta Circular.

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Consideramos que la propuesta de asignar más claramente una tarea a un comité determinado podría mejorar la forma de trabajo. Una vez completada la tarea los comités aplazarían sus actividades hasta la asignación de una nueva tarea. El mandato podría modificarse para que responda mejor a este modelo.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Consideramos que sería muy importante disponer de una relación clara del tipo de trabajo que se está desarrollando en otros órganos internacionales. Al mismo tiempo es importante tener en cuenta el carácter de las normas y directrices del Codex en relación con la Organización Mundial del Comercio. Las normas y directrices de otros órganos no tendrían el mismo carácter. Esta cuestión ya se trata en las Directrices para la cooperación con organizaciones internacionales.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Estamos de acuerdo con esta recomendación. Consideramos que la propuesta indicada de asignar más claramente una tarea a un comité permitiría mejorar la forma de trabajo. Al completar la tarea los comités aplazarían sus actividades hasta que se les asigne una nueva tarea. El mandato podría modificarse para que responda mejor a este modelo.

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

Nuestra opinión es que actualmente el CCNSDU desempeña una función de suma importancia en el Codex.

Estamos de acuerdo en que la labor de un comité del Codex relacionado con la nutrición no debería consistir en “actividades de orden puramente educativo y de exhortación en materia de nutrición”. Concordamos con la idea de disponer de un comité de expertos similar al JECFA que se ocupe de la nutrición, que

² CX/NSFDU 05/27/2 – Add.1 (OMS-FAO) Preparación de un “Documento de medidas” para el Codex.

consideramos una recomendación muy acertada y un paso importante hacia una mayor armonización y comprensión de las cuestiones nutricionales en todo el mundo.

Asimismo creemos que es necesario emprender un trabajo de “Evaluación de riesgos de alimentos e ingredientes alimentarios nuevos”, una esfera de la que no se ocupan otros comités y que reviste gran importancia para la alimentación; el CCNSDU podría emprender esta labor.

Brasil también está de acuerdo con la conclusión de la Comisión de que la función del Codex en el ámbito nutricional debe considerarse teniendo en cuenta el papel que el propio Codex podría desempeñar en la aplicación de la *Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud* de la OMS.

Canadá

Canadá tiene el agrado de presentar las siguientes observaciones sobre las recomendaciones 4, 6 y 11 en respuesta al examen continuo de los comités y grupos de acción del Codex:

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Canadá observa que la CL 2005/30 CAC se centra principalmente en los comités de productos. Actualmente siguen en actividad cinco (5) comités de este tipo. Tras la decisión adoptada por la CAC en su último período de sesiones de aplazar la actividad del Comité sobre Higiene de la Carne, hay ahora seis (6) comités sobre productos que han aplazado su actividad. Canadá respaldaría la Recomendación 4 en la medida en que ésta se aplique a estos últimos comités. En caso de que hubiera necesidad de reactivar un comité sobre productos que haya aplazado sus actividades, se le conferirían tareas específicas que deberá completar dentro de un plazo determinado y volverían a aplazarse *sine die* sus actividades una vez finalizada la tarea en cuestión.

Tenemos algunas reservas respecto de las recomendaciones 4 y 11, puesto que se aplicarían a comités sobre productos que se hallan en actividad. Observamos que muchos de ellos tienen actualmente un volumen de trabajo considerablemente grande y que ha venido creciendo. Contribuyen a ello numerosos factores, que incluyen la necesidad de actualizar las viejas normas, consolidar normas aplicando enfoques más genéricos y abordar las necesidades/intereses que se derivan de la mayor participación en el trabajo de los comités del Codex sobre productos, principalmente gracias al Fondo Fiduciario. Ahora se ha establecido una lista de prioridades para dos de estos comités, con temas incluidos en una “lista de espera” para considerar posteriormente su incorporación en el programa de trabajo. No creemos que transformar los comités sobre productos en grupos de acción resolvería el problema concreto del considerable volumen de trabajo y las exigencias simultáneas.

La CAC ha avanzado considerablemente hacia la adopción de procedimientos más eficaces de gestión de las normas (por ejemplo en lo que respecta a la función del CCEXEC, la celebración de períodos de sesiones anuales de la CAC, la utilización máxima de grupos de trabajo entre sesiones, los plazos para los nuevos trabajos y la utilización de documentos de proyectos). Consideramos que se podrían adoptar medidas adicionales para tratar más a fondo el establecimiento de prioridades entre los trabajos y la finalización de éstos dentro de marcos temporales especificados para los comités sobre productos.

Las siguientes cuestiones son fundamentales para garantizar que los comités sobre productos puedan efectivamente elaborar normas internacionales “pertinentes”, que se adopten tempestivamente y en respuesta a las necesidades:

1) Proceso de gestión

Como se ha señalado antes, la CAC ha avanzado considerablemente en la mejora de los procedimientos de gestión de normas. En este sentido, la función del CCEXEC por lo que respecta al examen crítico de los nuevos trabajos y el seguimiento del avance de las normas puede contribuir en medida importante a asegurar la pertinencia y tempestividad de la elaboración de normas.

En el último período de sesiones de la CAC se aprobó la siguiente recomendación por lo que respecta a los plazos: “Debería establecerse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto”. Proponemos que este principio se amplíe a todos los trabajos en curso incluidos en los actuales programas de los comités sobre productos. El establecimiento de plazos para la finalización de las normas que ya se están tramitando en el sistema indicaría una meta para la finalización de la labor del comité sobre productos correspondiente y sería de utilidad al CCEXEC en su examen crítico del seguimiento de la elaboración de normas.

Asimismo propiciaríamos, en el ámbito de cada comité sobre productos, la elaboración/utilización de criterios más específicos para juzgar mejor la pertinencia de las propuestas de nuevos trabajos. El CCMMP ha utilizado estos criterios; debería fomentarse la opción de un enfoque similar en otros comités sobre productos. Creemos que tales criterios deberían tomar en cuenta los aspectos indicados en nuestras observaciones a propósito de las normas sobre productos (véase más abajo).

La frecuencia actual de las reuniones es generalmente apropiada para los comités sobre productos. Observamos, sin embargo, la importancia decisiva de las actividades destinadas a adelantar el trabajo entre reuniones. En este sentido nos complace la adopción, en el último período de sesiones de la CAC, de una recomendación que alienta a recurrir en la mayor medida posible a grupos de trabajo así como a contactos bilaterales o de otros niveles de alcance reducido en los intervalos entre reuniones a fin de reducir el tiempo necesario para lograr el consenso en las reuniones plenarias. Naturalmente, la mayor utilización de grupos de trabajo deberá tomar en cuenta la necesidad de mantener la inclusión y transparencia debidas.

2) Normas sobre productos

Uno de los desafíos con que se enfrentan los comités sobre productos reside en las diferentes opiniones en cuanto a la naturaleza de las normas sobre productos. La CAC tiene un importante papel que desempeñar en la elaboración de normas internacionales sobre los requisitos esenciales de composición y calidad. Nos complacería que la CAC reafirmara que las normas sobre productos deben reflejar las variaciones mundiales, no ser excesivamente prescriptivas, centrarse en las características esenciales de los productos, ser tan genéricas como sea posible a fin de facilitar la inclusión de normas individuales y no restringir el comercio en medida mayor de la necesaria. Las normas también deben ser suficientemente flexibles como para abordar la necesidad de innovación en los productos/procesos.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

La opinión del Canadá es que el Codex debería ser más flexible en su forma de considerar el trabajo y las normas que producen otras organizaciones internacionales cuando dicho trabajo se ha realizado en respuesta a una petición específica del Codex. Comprendemos las preocupaciones de algunos países, pero creemos que existe plena posibilidad de examinar las propuestas en una etapa temprana (Trámite 3) en el ámbito del Codex de manera inclusiva y transparente. Existen organizaciones internacionales (sean o no intergubernamentales) con la competencia científica y los recursos adecuados para adelantar trabajos que de otra manera el Codex no podría llevar a cabo. Un ejemplo concreto es la labor de la Federación Internacional de Lechería (FIL), que es utilizada por el CCMMP. Asimismo el CCMAS emplea la competencia técnica y el trabajo de la AOAC y la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA), mientras que el CCFO ha empleado aportaciones del Consejo Oleícola Internacional (COI). La adopción, en el último período de sesiones de la CAC, de las Directrices para la cooperación con las organizaciones intergubernamentales debería facilitar los procedimientos de vinculación con otras organizaciones y aceptación de su trabajo.

Egipto

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Proponemos añadir a esta recomendación el texto siguiente: “teniendo en cuenta que debe existir una coordinación activa y eficiente.”

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Todos los comités sobre productos y grupos de acción deben recibir un mandato bien definido que indique las tareas específicas que se les asignan.

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

La nutrición desempeña una función en el Codex al indicarse los niveles de elementos enriquecedores (vitaminas, minerales) en determinados alimentos; además, mediante la actividad relacionada con la nutrición se podrían proponer valores de aporte dietético recomendado (ADR).

Comunidad Europea

La Comunidad Europea y sus veinticinco Estados Miembros (EMCE) agradecen la oportunidad que se les ofrece de responder a la petición de observaciones de la Comisión del Codex Alimentarius sobre el Estudio adicional de ciertas recomendaciones contenidas en el informe de los consultores relativas al examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex (CL 2005/30-CAC).

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Como se indicó en el 28º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, los EMCE están de acuerdo con reforzar la gestión general de los comités. Los mandatos de habilitación podrían formar parte de esta estrategia. De hecho, los EMCE consideran que con un mandato claro se animaría a los comités a centrarse en los temas clave de su ámbito de competencias; tal requisito afianzaría las condiciones de gobernanza de la Comisión del Codex y haría que los recursos se centraran en el trabajo que resulta de la mayor prioridad para los miembros del Codex. Los comités deberían reactivarse cuando fuera necesario para emprender tareas específicas y aplazarían su labor *sine die* una vez finalizada la tarea.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Los Estados Miembros de la CE están de acuerdo en que debería establecerse una estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales de normalización alimentaria pertinentes, en especial la OIE y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) pues sus trabajos son también utilizados como referencia por la OMC. En este contexto, los EMCE desean recordar la reciente adopción, que apoyaron firmemente, de las *Directrices para la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones intergubernamentales internacionales en la elaboración de normas y textos afines*, un texto que pone a punto procedimientos para que se instaure una estrecha cooperación entre las citadas entidades.

Es esencial evitar que coexistan normas contradictorias sobre las mismas cuestiones, así como la duplicación de trabajos, visto lo limitado de los recursos de que dispone el Codex. Además, es fundamental confirmar unas líneas de demarcación claras entre las diferentes organizaciones oficialmente reconocidas.

Asimismo, deberían señalarse los ámbitos en los que ni el Codex ni ninguna otra organización internacional estén trabajando, para asegurar una cobertura total de la cadena alimentaria y evitar que existan lagunas importantes.

Por lo que se refiere a otras organizaciones internacionales, debería prestarse atención al carácter inclusivo de los organismos en cuestión.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Los EMCE señalan que esta recomendación estaba asociada al establecimiento de un comité de gestión de productos y que en el 28° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius no se apoyó su creación, aunque, como ya indicaron en sus observaciones a la Recomendación n° 10 incluida en la circular CL 2005/12-CAC, los EMCE opinan que el trabajo de establecimiento de normas debería ser ciertamente objeto de un mayor grado de supervisión de la gestión.

Los EMCE desean asimismo recordar que en el 28° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius se llegó a la conclusión de que habría que seguir estudiando las posibles vías de reorganización de la labor de la Comisión relacionada con los productos.

En consecuencia, los EMCE proponen lo siguiente: todos los comités deberían evaluar su labor actual a la luz de los nuevos criterios aplicables a las propuestas de nuevos trabajos. Cada comité debería luego informar en el siguiente período de sesiones de la Comisión de si está en condiciones de aligerar su carga de trabajo. A continuación, la Comisión debería examinar el trabajo del Codex en su conjunto para asegurarse de que se ajusta a las prioridades estratégicas. En este contexto, los EMCE desean subrayar que no están de acuerdo en que cada comité desarrolle procedimientos o criterios específicos para establecer las prioridades de su labor. Toda propuesta de nuevo trabajo, acompañada de un documento de proyecto, debería ser examinada por la Comisión de acuerdo con el procedimiento de examen crítico en vigor³.

Por lo que respecta a la organización de la labor del Codex, los EMCE consideran que podría mejorarse la planificación de las reuniones de los comités y grupos de acción del Codex. En la actualidad, las sesiones plenarias de los órganos del Codex se concentran principalmente en un breve periodo de dos o tres meses en primavera, de modo que de marzo a mayo se celebran reuniones, por lo general, todas las semanas. Los EMCE se preguntan si podría hacerse un esfuerzo para repartir estas reuniones de forma más regular a lo largo del año, pues están seguros de que ello haría posible una mayor participación de los países y una mejor preparación de los delegados. En este contexto también cabría reflexionar sobre si el traslado del período de sesiones anual de la Comisión a otra época del año ayudaría a organizar mejor el trabajo del Codex.

Además, en consonancia con el párrafo 129 del informe ALINORM 05/28/41⁴, los EMCE desean reiterar el papel crucial que desempeñan los comités coordinadores, y consideran que su papel en la mejora del trabajo del Codex podría ser aún más destacado.

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

La nutrición está ya contemplada en el mandato del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y en el del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos. No obstante, probablemente sea necesario reflexionar sobre la intervención general del Codex en el ámbito de la nutrición. Los EMCE están de acuerdo en que habría que analizar, en general, la manera de integrar las cuestiones de nutrición en la labor del Codex, manteniendo su actual mandato.

Los EMCE recuerdan también que en la 27ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, la OMS y la FAO propusieron una forma de responder a la petición de la Comisión e invitaron a los miembros y observadores del Comité a participar en un foro electrónico establecido por ambas organizaciones. El Comité reconoció que era muy importante cooperar con la OMS y la FAO en la redacción de un documento más específico para la aplicación de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud dentro del Codex. Las delegaciones de Canadá y los Países Bajos ofrecieron su ayuda a la FAO y la OMS para crear el foro electrónico y definir la naturaleza de las cuestiones o el ámbito que cubriría.

³ Manual de Procedimiento, 14ª edición, página 24 de la versión española.

⁴ «La Comisión acordó reafirmar la importante función que desempeñaban los comités coordinadores en la consecución de los objetivos de la Comisión y alentar a los países a participar de manera más activa y eficaz en la labor de dichos comités».

Los EMCE subrayaron la importancia de la Estrategia mundial y explicaron que la CE estaba llevando adelante una plataforma de acción con el mismo título. Sugirieron que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales podría hacer una contribución más positiva creando un grupo de trabajo electrónico. Otras delegaciones tomaron la palabra para manifestarse de acuerdo con el avance de la Estrategia mundial dentro del Codex. Los EMCE propusieron que los Comités Coordinadores Regionales del Codex debatieran también la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud, así como sus implicaciones para el trabajo del Codex en sus respectivas regiones.

India

Introducción

Las opiniones presentadas a continuación en respuesta a la circular CL 2005/30-CAC se han emitido tras examinar debidamente los siguientes documentos:

- i) el informe final de los consultores sobre el examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex (CL-2005/12-CAC, marzo de 2005), que incluye:
 - a) las respuestas de los Estados Miembros/organizaciones interesadas al cuestionario presentado por el grupo de expertos
 - b) la recomendación del grupo de expertos;
- ii) las opiniones de la CAC emitidas en su 28º período de sesiones sobre las recomendaciones del grupo de expertos (CL 2005/30-CAC).

Observaciones generales

Del examen pormenorizado de los documentos mencionados se desprende que las principales fuentes de preocupación del grupo de expertos fueron i) la limitación de recursos, ii) la gestión deficiente y tradicional de las funciones del Codex y iii) el solapamiento en el establecimiento de normas, por parte de órganos paralelos, para las mismas clases de alimentos.

Aceptamos la opinión según la cual desde la creación del Codex en 1961/1962 se ha reducido gradualmente la necesidad de elaborar un gran número de nuevas normas; sin embargo, las tareas generales del Codex han aumentado debido a la aparición de nuevas cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y a la evolución del papel del Codex en relación con la OMC y las medidas del Acuerdo MSF.

En nuestra opinión las recomendaciones 4 y 11 se solapan, en particular en lo relativo al mandato único y viable, a las tareas bien definidas y la terminación en el plazo especificado. Por ello expresamos nuestros puntos de vista agrupando las recomendaciones 4 y 11.

Observaciones específicas (sobre las recomendaciones 4, 6 y 11)

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Reorganización de los comités sobre productos del Codex

Consideramos difícil reducir el número total de comités. En primer lugar, como se desprende de la presente organización de los comités sobre productos del Codex ya se han aplazado las actividades de cinco de ellos, sobre un total de 11. En segundo lugar, los seis comités sobre productos restantes tienen unos ámbitos de competencias diferentes que son difíciles de aunar. En tercer lugar, al igual que el Grupo de Expertos, prevemos una creciente necesidad de establecer un número cada vez mayor de grupos de acción en los próximos años. Por consiguiente, no creemos que sea posible reducir sensiblemente la carga total de trabajo ni las limitaciones de recursos mediante una fusión de comités sobre productos.

Sin embargo, consideramos que muchos de los ámbitos están cubiertos por más de un comité, lo que conduce a una duplicación innecesaria de trabajo. Por ejemplo, la cuestión del etiquetado de los alimentos modificados genéticamente es tratada por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) así como por el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos. Coincidimos asimismo con la opinión del Grupo de Expertos, contrarios a que se disponga de un Comité del Codex sobre Higiene de la Carne (CCMH) con entidad propia cuando ya existe un Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos cuyo ámbito de competencias es más amplio.

Por otro lado, apoyamos las dos recomendaciones del Grupo de Expertos respecto de i) la concesión de prioridad a las tareas que se deben llevar a cabo en los comités existentes, esto es, la adopción de un enfoque centrado en las tareas con un mandato definido, viable y simple y ii) el establecimiento de un mandato para terminar la tarea en un plazo determinado.

Respecto de las distintas opciones presentadas por el Grupo de Expertos, consideramos que el establecimiento de prioridades en las tareas puede realizarse en el seno de cada comunidad de productos (enfoque de “supercomité de productos” definido en la recomendación de los expertos). Sin embargo, este enfoque vertical no respondería a la idea de aglutinar a todos los comités sobre productos bajo un comité único de gestión, ya que ello supondría claramente un cometido excesivo para éste.

En nuestra opinión el establecimiento de un grupo de trabajo electrónico podría complementar, más que sustituir, las reuniones presenciales de los comités. Cabe recordar que cuando el cuestionario sobre el examen de las normas de los comités del Codex y los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex fue enviado a 45 países, sólo contestaron 22 de ellos (documento de referencia CL 2005/12-CAC, marzo de 2005). Sin embargo, para ahorrar tiempo se puede recabar ayuda fácilmente del grupo de trabajo electrónico para numerosas cuestiones no resueltas en las reuniones presenciales.

Consideramos que, habida cuenta de la gran cantidad de temas prioritarios pendientes, no se debería dedicar más tiempo a algunos de los estudios comenzados hace tiempo (p. ej. estudios iniciados en 1993 según se informó en la 57ª reunión del Comité Ejecutivo de la CAC, 6-9 de diciembre de 2005, Ginebra) y que dichos estudios se podrían abandonar o dejar en suspenso.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Existen organizaciones distintas del Codex que contribuyen al proceso de establecimiento de normas, a saber la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Federación Internacional de Lechería (FIL), etc. Aunque el Codex toma en consideración las recomendaciones de estos órganos no pertenecientes al propio Codex, es de desear que dichas organizaciones no creen confusión entre los consumidores por lo que respecta a la norma aceptable. Por otro lado, las recomendaciones de dichas organizaciones no deberían constituir la base para el establecimiento de normas por los siguientes motivos: i) debido a la diferencia de composición no siempre tienen carácter representativo; ii) dado el número limitado de Estados Miembros sus normas no siempre son aceptables desde un punto de vista mundial. Además, es necesario evitar la duplicación de trabajo, especialmente cuando los recursos son limitados.

Japón

En respuesta a la circular CL2005/30-CAC, desearíamos presentar las siguientes observaciones.

Recomendaciones [4] y [11]

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

La labor del Codex debería avanzar rápidamente y se debería reducir la carga de trabajo de los miembros. A este respecto, el Comité Ejecutivo comenzó el proceso de examen crítico en febrero de 2005 para analizar las nuevas propuestas de trabajo y efectuar un seguimiento de los progresos en la elaboración de normas. Ya se han obtenido algunos resultados (p. ej. la suspensión de trabajos). Una vez terminada la totalidad de la labor aprobada de un comité o grupo de acción, salvo que se demuestre claramente la necesidad de nuevos trabajos el comité se debe suprimir o se deben aplazar sus actividades *sine die* y el grupo de acción se debe disolver. Por consiguiente, estimamos que el proceso de “examen crítico del Codex” ya se lleva a la práctica, si bien no plenamente. En caso de que el sistema vigente no produzca los resultados previstos, se podría considerar necesario volver a revisar los mandatos en el futuro.

Con el fin de mejorar su procedimiento de trabajo, los comités auxiliares deberían recurrir activamente a grupos de trabajo electrónico para redactar o revisar documentos entre las reuniones de los comités. Será más eficaz trabajar sobre los pormenores de los documentos mediante una comunicación iterativa entre los miembros basada en la correspondencia, por ejemplo mediante correo electrónico, entre las reuniones presenciales de los comités.

Para las cuestiones que afecten a varios comités, si los exámenes realizados en los distintos comités no permiten alcanzar conclusiones, un grupo de trabajo conjunto entre los mismos podría ser una opción para acelerar el proceso conducente a la terminación de una norma.

Nueva Zelandia

Nueva Zelandia ha vuelto a examinar atentamente el informe de los consultores por lo que respecta a las recomendaciones 4, 6, 11 y 18 y se complace en presentar las siguientes observaciones en respuesta al examen permanente de los comités y grupos de acción del Codex. Reiteramos el apoyo ya hemos manifestado anteriormente a la reforma de las estructuras del Codex para responder a los deseos de los miembros.

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Aunque Nueva Zelandia está de acuerdo en general con la idea de un mandato para los comités del Codex, consideramos que el verdadero y más acuciante problema que se plantea al Codex es más bien el establecimiento de prioridades y el avance puntual de los trabajos.

Por lo que respecta a los mandatos, consideramos de cierta utilidad examinar los de varios comités con el fin de definir sus funciones y suprimir detalles innecesarios. Por ejemplo, estimamos que el mandato del Comité sobre Principios Generales se podría acortar considerablemente manteniendo sencillamente la primera frase y suprimiendo las demás al no ser ya pertinentes o por ser innecesaria su inclusión en un mandato.

Nueva Zelandia sería partidaria de un amplio examen de los mandatos para lograr una mayor coherencia entre comités y reflejar los planteamientos y las orientaciones estratégicas actuales (tales como el hincapié en la inocuidad de los alimentos).

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Habida cuenta de la creciente globalización y el continuo desarrollo de un sistema de comercio internacional basado en normas, Nueva Zelandia considera necesario que el Codex conozca los trabajos de otros organismos internacionales normativos y establezca relaciones con éstos, con el fin de comprender su labor e importancia y evitar la duplicación de esfuerzos o la elaboración de normas contradictorias. Apoyamos las distintas iniciativas que la Comisión ha adoptado en los últimos años para fomentar una interacción y vínculos más estrechos con los organismos pertinentes que establecen normas a nivel internacional. Concedemos especial importancia a la promoción de una colaboración más estrecha entre el Codex y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), dados los fuertes vínculos existentes entre la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, así como la necesidad de abordar las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos en toda la cadena alimentaria.

Nueva Zelandia apoya la idea de oficializar la colaboración entre los organismos normativos internacionales pertinentes mediante acuerdos o intercambio de correspondencia si ello contribuye a lograr una relación productiva.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Como se ha explicado en relación con la Recomendación 4, los retos fundamentales que se plantean al Codex giran en torno al establecimiento de prioridades y la terminación de sus trabajos en tiempo oportuno.

Por lo que respecta al examen del mandato de los comités sobre productos, somos partidarios de revisar los mandatos actuales para simplificar su formulación e incorporar los objetivos estratégicos de la Comisión respecto de las normas sobre productos. En consonancia con los objetivos estratégicos de la Comisión de otorgar una prioridad elevada a los aspectos relativos a la inocuidad de los alimentos, los mandatos de los comités sobre productos deberían centrarse en las disposiciones relativas a la inocuidad de los alimentos y en la necesidad de abordar las demás disposiciones de manera no preceptiva.

En lo referente a los grupos de acción, Nueva Zelandia está satisfecha con el actual enfoque de la Comisión. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos constituye un excelente ejemplo de buen funcionamiento de este enfoque. Se asignó un plazo determinado a este grupo de acción para elaborar directrices y una vez terminada su tarea se aplazaron sus actividades *sine die*. Sucesivamente éstas se han reanudado para llevar a cabo otra tarea a la que se ha marcado un plazo concreto, lo que ha contribuido a una gran intensidad en su labor y resultados; el grupo ha celebrado recientemente una quinta reunión con éxito en Chiba (Japón) en la que se han logrado avances concretos en las tareas pendientes. En los mandatos podría constar la necesidad de terminar las actividades rápidamente y en tiempo oportuno.

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

Nueva Zelandia considera que existe un papel indudable para la nutrición en el ámbito de trabajo del Codex y que su Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales constituye el foro adecuado para dicha labor. Existen una sensibilidad y un interés público cada vez mayores respecto de la nutrición. Los gobiernos del mundo tienen que enfrentarse a importantes retos en las políticas relativas a la alimentación, los excesos y/o los déficit nutricionales. Existe una tendencia creciente hacia productos alimenticios nuevos y funcionales así como hacia nuevos alimentos obtenidos mediante la biotecnología, por lo que las normas y directrices sobre nutrición están cobrando una importancia aún mayor para orientar a los consumidores y productores en materia de protección de la salud e información sobre consumo. El reto para el Codex es cómo puede contribuir a abordar algunas de estas cuestiones en consonancia con su mandato.

Singapur

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

Singapur opina que es importante que la Comisión del Codex Alimentarius siga constituyendo el órgano de referencia internacional en materia de nutrición, encargado de elaborar normas y directrices sobre los aspectos nutricionales de distintos alimentos así como sobre la utilización de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables. Con ello se garantizaría la coherencia en la regulación internacional en estos ámbitos, la cual es esencial para proteger la salud de los consumidores.

Estados Unidos de América

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Ambas recomendaciones están relacionadas entre sí ya que implicarían en primer lugar un examen crítico de los mandatos de los comités. Los Estados Unidos coinciden en que se debería revisar el mandato de todos los comités para garantizar su coherencia con el mandato general y el plan estratégico del Codex. Se deben suprimir los solapamientos entre comités. Los Estados Unidos consideran que se podría asignar un mandato simple y habilitador a los comités sobre productos para incluir tareas específicas sometidas a plazos. Cuando se terminen dichas tareas deberían aplazarse *sine die* las actividades de los comités sobre productos. Sin embargo, cabe que no sea posible asignar mandatos similares a los comités sobre asuntos generales. Por ejemplo, es de prever que la labor de los comités sobre higiene y contaminantes de los alimentos se realice a muy largo plazo y evolucione constantemente conforme avance la ciencia.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Los Estados Unidos apoyan esta recomendación, pero consideran que se deben distinguir entre los organismos de establecimiento de normas mencionados expresamente en los acuerdos MSF (Codex, CIPF y OIE) de los demás organismos internacionales de establecimiento de normas. Los Estados Unidos son partidarios de una cooperación oficial más estrecha entre el Codex y la CIPF y la OIE, que incluya acuerdos oficiales entre las organizaciones. La cooperación con la OIE es fundamental para que se puedan abordar adecuadamente las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos “desde la granja hasta la mesa” (paralelamente, los Estados Unidos instarían a la OIE a que incluya más al Codex en sus trabajos). Sin embargo, por lo que respecta a otros organismos de establecimiento de normas no expresamente mencionados en los acuerdos de la OMC, los Estados Unidos son favorables a una cooperación y relaciones de trabajo más estrechas, pero desaconsejarían la concertación de acuerdos oficiales con dichas organizaciones. El Codex debe mantener su preeminencia en la elaboración de normas alimentarias internacionales. Por consiguiente, el Codex debe evitar celebrar acuerdos que puedan implicar un estatus similar para otras organizaciones, especialmente las que no tienen una composición y principios de transparencia análogos a los del Codex.

Por lo que respecta a la Organización Internacional de Normalización (ISO), los Estados Unidos observan con cierta preocupación las recientes actividades de la ISO relativas a la inocuidad de los alimentos y la posibilidad de normas paralelas (o incluso contradictorias). Los Estados Unidos estiman que esta situación debería ser abordada lo antes posible por el Codex y la ISO. Las Secretarías del Codex y la ISO han mantenido contactos pero ninguna de ellas dispone de recursos para efectuar un seguimiento pleno de las actividades de la otra. La labor del Comité Técnico 34 (productos alimentarios) de la ISO está muy relacionada con los trabajos de varios comités del Codex (p. ej., rastreabilidad, organismos modificados genéticamente y sus productos derivados así como determinados productos alimentarios – semillas, frutas y harinas de oleaginosas; productos a base de frutas y hortalizas).

Para ayudar a la Secretaría, los Comités del Codex podrían acordar efectuar un seguimiento periódico de la labor realizada en la ISO para asegurarse de que ésta no se solape o contradiga con los trabajos de los Comités. Con arreglo a esta propuesta, cada comité del Codex nombraría un representante para seguir y examinar la labor de la ISO en su ámbito de interés e informar al comité en sus reuniones periódicas sobre las medidas que se tuvieran que adoptar, incluido el cuestionamiento de la necesidad de que la ISO emprenda nuevos trabajos en un ámbito determinado. Esta actividad podría constituir un cometido adicional del país que presida un determinado comité del Codex, o bien el Presidente del Comité podría asignar esta función a otro miembro del Codex que trabaje en el ámbito en cuestión. El Comité del Codex encargado de una labor determinada de la ISO también debería informar directamente a la CAC acerca de su trabajo de enlace con la ISO para garantizar una coordinación adecuada de la supervisión del Codex respecto de la ISO. De este

modo, el Codex podrá desempeñar más eficazmente sus funciones de enlace. Y dado que los representantes del Codex a los que se asignarían determinadas actividades de la ISO ya estarían involucrados en el ámbito correspondiente por su trabajo en el Codex, la función adicional de supervisión de la labor de la ISO no debería suponer un trabajo añadido considerable.

Los Estados Unidos reconocen que la ISO desempeña un papel importante en el establecimiento de normas internacionales, pero dicha función debería limitarse a los ámbitos en los que el Codex haya decidido expresamente no trabajar o haya solicitado explícitamente una participación de la ISO, así como a los ámbitos en los que puedan ser útiles orientaciones voluntarias para la industria alimentaria pero en los que dichas orientaciones no puedan ser establecidas por los gobiernos nacionales.

Venezuela

Recomendación 4: En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Aceptamos esta recomendación.

Recomendación 6: Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Añádase lo siguiente a esta recomendación: “y se debería mejorar la comunicación entre estos órganos internacionales.”

Recomendación 11: Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Se acepta esta recomendación.

Recomendación 18: La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

Es fundamental que la Comisión considere esta recomendación reforzándola con un grupo de expertos en nutrición y estrategias mundiales sobre régimen alimentario, actividad física y salud.